

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ACTA N° 14/2020

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Concejales presentes:

D. Javier Baigorri Navarro.

D^a Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar.

D^a Angela Lara Garrido.

D^a Susana Mene Pazos.

D. Ramón Panadés Andrés.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a Anabel Fernández Romero.

D. Angel Espés Espallargas.

D^a Noelia Lorén Vallés.

D. Miguel Angel Estevan Serrano

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Beatriz Altaba Sanz.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D^a María Milián San Nicolás.

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero Fernández

Secretario.:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte, siendo las catorce horas y treinta minutos se reúnen telemáticamente los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 23/2020. CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE DE TESORERÍA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Interviene a continuación el Sr. Orrios que señala que desde el PAR hemos aprobado todas las modificaciones habida cuenta de la situación. Ahora utilizamos remanentes al haberse derogado la regla de gasto. Hace referencia a la modificación que retira 10.000 € al IEH para desarrollar un Congreso. Pide que se retrotraiga esa modificación y se reintegren 3.000 € al IEH.

El Sr. Carbó expone que tampoco estamos de acuerdo en que se gaste esa subvención, Me temo que quieran suprimir esta subvención. Esperemos que no acaben con esa labor. A favor de la modificación. Esperamos ver el nuevo césped en Santa María. No fue buena la instalación y el mantenimiento del actual.

El Sr. Baigorri señala que no ha habido debate respecto a esta modificación. Respecto a la modificación nº 22 del IEH cede la palabra al Sr. Abril.

El Sr. Abril explica que no es una subvención sino una aportación al IET. El Presidente propuso aplazar el Congreso. Hemos seguido colaborando con el IEH “on line”. Destinamos esa aportación a otras necesidades. En septiembre nos dijeron que tenían intención de hacer un Seminario. Ni nosotros ni el IET sabemos qué se pretende hacer. Carecemos de información. Solo sabemos que quiere reunir al Consejo Científico y aprovechar para dar unas charlas sobre las pinturas del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que no sabemos que se quiere hacer. Se puede hacer vía virtual cualquier Seminario. Que nos lo presente por escrito. Se da salida a un dinero que se iba a perder. No es este el debate de hoy.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 23/2020, por importe de 5.000,00 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
SUBVENCIÓN NOMINATIVA FADEMUR BANCO DE ALIMENTOS	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL	5.000,00 €	-5.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	0,00 €	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	5.000,00 €		
TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-5.000,00 €		

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 23/2020, por importe de 313.883,23 €, financiado con remanente de tesorería en los siguientes términos:

GASTOS:

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Mod propuesta	Créditos Finales
------------	-------------	--------------------	---------------	------------------

342/63200	INVERSIONES REP. EDIF DEPORTES	125.000,00 €	313.883,23 €	612.561,50 €
	TOTAL		313.883,23 €	

INGRESOS:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	87000	313.883,23

TERCERO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

CUARTO: La modificación presupuestaria supone actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Alcañiz y el Anexo de Inversiones.

QUINTO: Comunicar este acuerdo, una vez aprobado definitivamente, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a la Sección de Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Económica y Hacienda.

El Sr. Orrios contesta por alusiones del Sr. Abril que no entiende la ofuscación de algunos miembros de Gobierno con el IEH. No se trata de que gusten más o menos sus actos sino de la repercusión que tengan.

2- APROBACION MODIFICACIÓN 3ª ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (2020-2021) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2020.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Orrios expone el voto en contra del PAR por las mismas razones que hemos expuesto en reiteradas ocasiones.

El Sr. Carbó manifiesta el voto en contra de su grupo por las mismas razones.

El Sr. Baigorri insiste en que ve una contradicción en votar a favor de la modificación y en contra de esto.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Actualizar el art 10 y 12 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020:

La creación de una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de mujeres rurales (FADEMUR) por importe de 5.000 € con el fin de colaborar con la compra de la alimentos de explotaciones familiares del medio rural y su distribución a organizaciones sociales que atienden a cubrir las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión social (231/48936, por importe de 5.000 €), subvención nominativa FADEMUR BANCO DE ALIMENTOS.

ARTICULO 10. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o los correspondientes convenios. Además su concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los importes correspondientes a cada línea de subvención se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos y/o sus modificaciones de crédito.

Los costes correspondientes al ejercicio son los que constan en cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones contempladas en el presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio 2020 con cargo al capítulo 4 de gastos en transferencias corrientes son las siguientes:

Programa	P. Económ.	Descripción	Importe
170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANT	9.500,00 €
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE	0,00 €
231	48001	SUBVENCIONES GAFAS	3.625,00 €
231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,00 €
231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
231	48010	SUBV. EMERGENCIA ALIMENTICIA COVID19	3.010,00 €

231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZHEIMER	15.000,00 €
231	48932	SUBVENCIONES ACCION SOCIAL	0,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €
231	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00 €
231	48100	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA	10.000,00 €
231	48936	SUBVENCION NOMINATIVA FADEMUR BANCO DE ALIMENTOS	5.000,00 €
321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES	1.500,00 €
334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00 €
334	48902	CONVENIO LAS CAÑAS	3.000,00 €
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCAÑIZANA	8.000,00 €
334	48922	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO"	8.000,00 €
337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENTUD	8.000,00 €
337	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA"	2.000,00 €
3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	0,00 €
341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL	14.000,00 €
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE	0,00 €
341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	5.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €
414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	10.000,00 €
432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €

432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
433	47001	PROGRAMA REACTIVA	350.000,00 €
433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €
433	48934	PROGRAMA COMERCIO BONOS CONSUMO CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	31.800,00 €
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	0,00 €
			604.935,00 €

Para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en el Presupuesto de la Institución Ferial de Alcañiz del ejercicio es el que se resume a continuación:

4312	47900	SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC FESTIVAL	22.000,00 €
-------------	--------------	---	--------------------

CAPÍTULO III. LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

ARTICULO 12. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

12.2- SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.

1.- Objetivo Estratégico: Contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza y la desigualdad, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Destacar en 2020 las subvenciones para paliar los efectos de la crisis económica provocada por el COVID19.

2.- Objetivos específicos: Los especificados en cada línea de subvención.

3.- Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución de estas líneas de subvención, tendrá carácter anual y/ o por curso escolar (septiembre a junio).

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de

otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

La línea de subvenciones de GAFAS está financiado con aportaciones de la CAIXA (3.600,00 €).

6.- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directamente para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Líneas de actuación:

12.2.2.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad, que presten servicios a colectivos desfavorecidos de carácter diurno, residencial y/o terapéutico.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Subvención A.T.A.D.I/A.L.B.A.D.A (capítulo VII).

Subvención A.S.A.P.M.E.

Subvención A.F.E.D.A.B.A.

Subvención Cruz Roja.

Subvención nominativa FADEMUR.

Procedimiento de concesión: Convenios nominativos con asociaciones locales.

231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZHEIMER	15.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €
231	48936	SUBVENCION NOMINATIVA FADEMUR BANCO DE ALIMENTOS	5.000,00 €
231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00 €

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos directamente implicados.

El Sr. Alcalde ruega no utilizar el tema del Humanismo para desgastar al Equipo de Gobierno.

| Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las quince horas.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,